

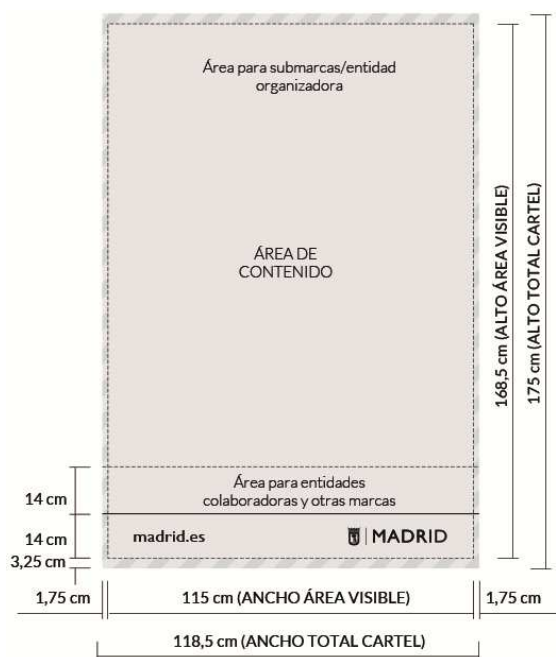
ANEXO II: CONDICIONES ESPECÍFICAS DE DISEÑO

1.- Diseño de mupis y marquesinas

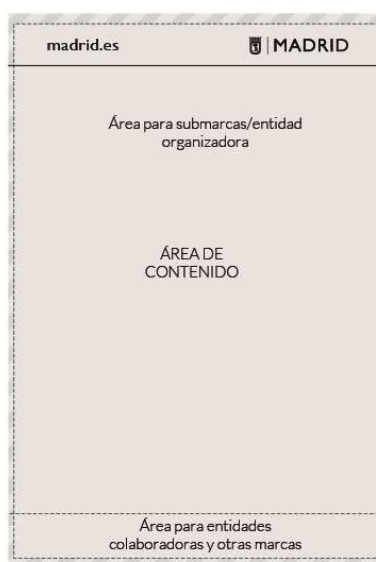
Descripción

- Los mupis y marquesinas son soportes normalizados para la vía pública con unas dimensiones de 118,5 x 175 cm (ancho por alto).
- La cartelería de estos soportes debe incluir siempre una banda corporativa.
- La banda corporativa puede ir situada en la zona superior o en la inferior, con una altura de 14 cm, más una reserva de 1,75 cm de espacio lateral y de 3,25 cm en la parte superior e inferior del cartel. El resto del "área de contenido" queda libre para los contenidos de la campaña.
- La banda corporativa puede utilizarse en todas las variantes de color establecidas en el Manual de Identidad Visual Corporativa.
- Las submarcas del ayuntamiento/entidades organizadoras, como otras marcas ajenas al mismo, deben ser parte del "área de contenido", y dependen de la maquetación de la campaña.
- En el caso de que haya entidades colaboradoras y patrocinadoras, deberán ir en la zona inferior reservada para su marca.

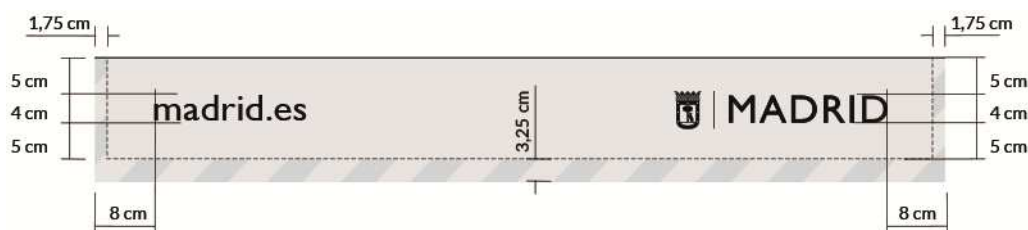
Distribución. Banda corporativa inferior



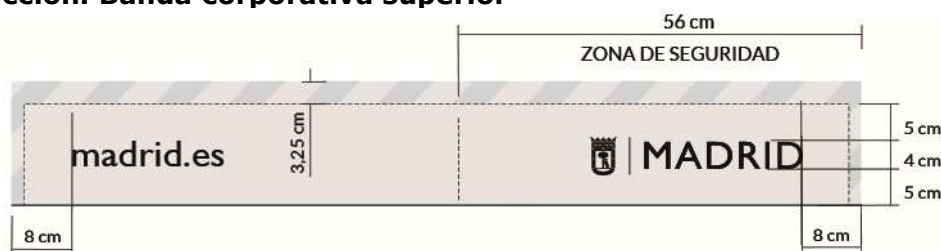
Distribución. Banda corporativa superior



Construcción. Banda corporativa inferior



Construcción. Banda corporativa superior

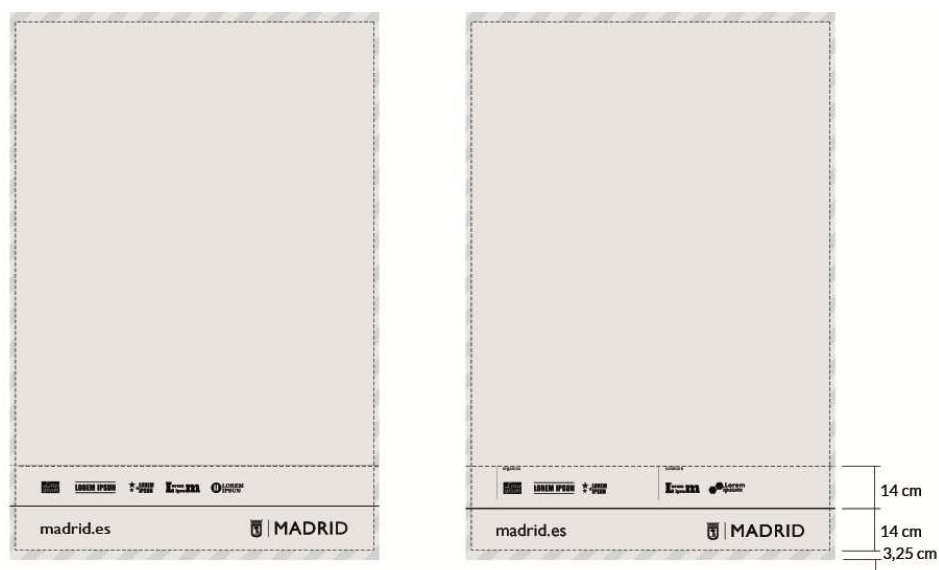


- Cuando la URL sea demasiado extensa y con el fin de que nunca invada la zona de seguridad del logotipo del Ayuntamiento, se reducirá el tamaño de la URL proporcionalmente.

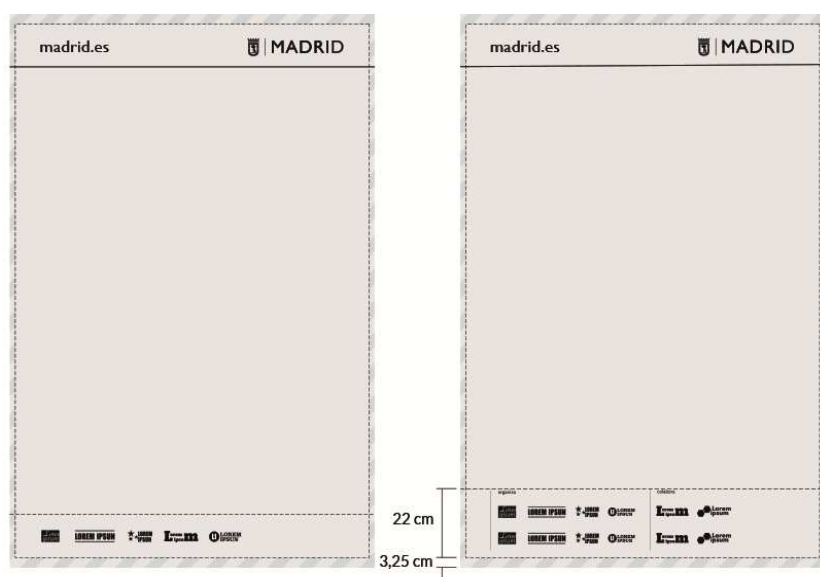
Colocación de logotipos de entidades colaboradoras y/o patrocinadoras

- Los logotipos de entidades colaboradoras y/o patrocinadoras irán colocados en el área reservada para tal fin, en la posición y tamaños especificados en el Manual de Identidad Visual Corporativa.
- En cualquier caso y como norma general, los logotipos de las entidades colaboradoras y/o patrocinadoras no pueden superar en tamaño a la firma institucional del Ayuntamiento y deben quedar insertados dentro del área de 14 cm. reservada para tal fin, no sobrepasando una altura de 4 cm.
- En el caso específico de la publicidad en marquesinas, tener en cuenta que, de conformidad con el artículo 28.1.g. de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivo, queda prohibida la publicidad, directa o indirecta, de bebidas alcohólicas, en los medios de transporte público, tanto en el exterior como en el interior, así como los locales o estancias destinados para la espera de estos transportes públicos.

Distribución. Banda corporativa inferior



Distribución. Banda corporativa superior



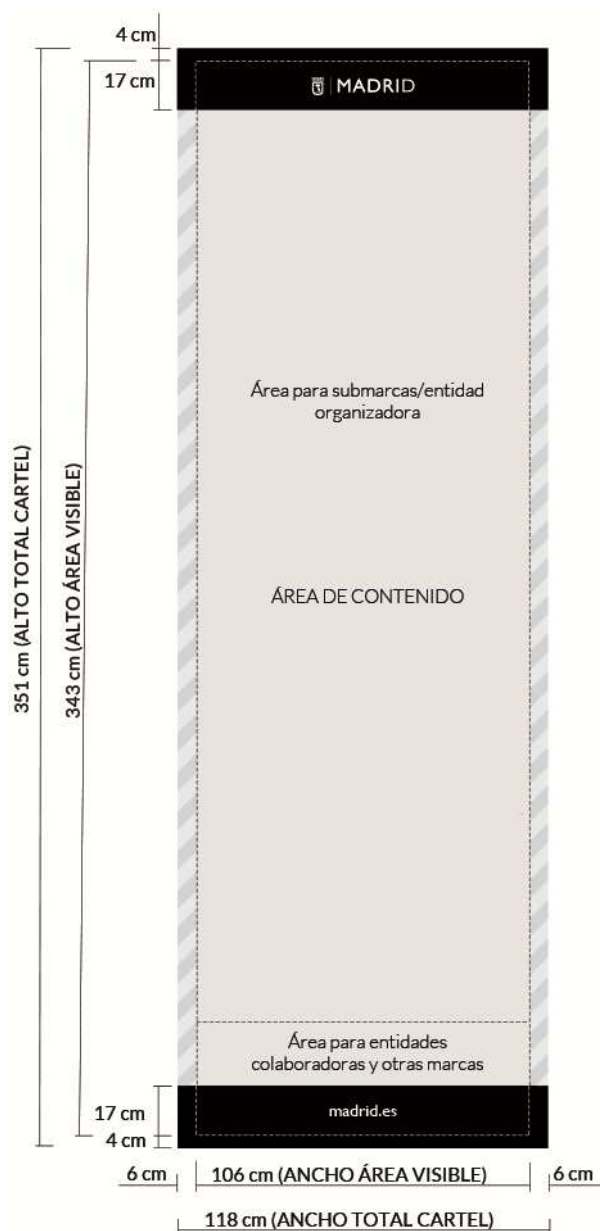
Construcción. Línea de colaboradores



2.- Diseño de columnas

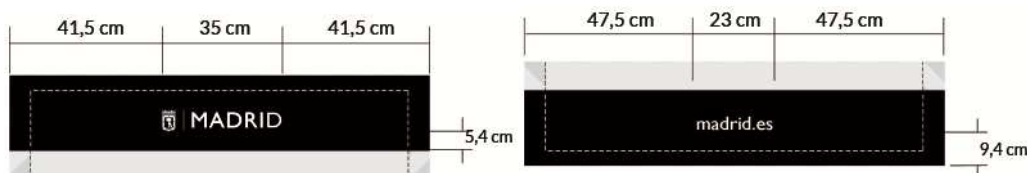
Descripción

- Las columnas son soportes normalizados para la vía pública de 118 x 351 cm. (ancho por alto).
- En la zona superior e inferior lleva la banda corporativa con una altura de 17 cm, más una reserva de 6 cm de espacio lateral y de 4 cm en la parte superior e inferior del cartel.
- En la banda superior se presenta únicamente la firma institucional centrada y en la inferior la url, también centrada.
- El resto del "área de contenido" queda libre para los contenidos de la campaña.
- Tanto las submarcas del Ayuntamiento, como otras marcas ajenas al mismo, deben ser parte del "área de contenido", y dependen de la maquetación de la campaña.



Marca del Ayuntamiento y URL

La altura de la marca y de la URL es proporcional a la medida que aparece en la ilustración y su disposición estará centrada sobre el eje vertical de la columna.



Entidades colaboradoras / patrocinadoras

- Los logotipos deben situarse justo encima de la banda corporativa. Su disposición será centrada en el eje de la columna.
- Si únicamente hay una línea de entidades patrocinadoras, los logotipos se colocarán en el espacio más cercano a la banda corporativa.
- El tamaño de los logotipos, nunca deberá exceder el tamaño de la marca del Ayuntamiento que aparece en la banda corporativa. Deben quedar insertados dentro del área de 21 cm. reservada para tal fin, no sobrepasando una altura de 7 cm.



3.- Diseño de banderola

Descripción

- Las banderolas son soportes normalizados para la vía pública con una dimensión de 90 x 120 cm. (ancho x alto). Se instalan 2 banderolas por farola, alineadas de forma correlativa haciendo coincidir visualmente imágenes y texto.
- Como norma general, el contenido de la banderola se distribuye siguiendo el criterio de información e imagen en partes separadas. Siendo el de información en la cara A (textos) y el de imagen en la cara B.
- Como excepción y siempre con autorización expresa de la Dirección General de Comunicación, se permite la siguiente composición: Cara A, logo genérico o submarca municipal y banda corporativa con la marca Madrid. Cara B, imagen de la campaña e información del evento junto con logotipos de patrocinadores y colaboradores.

- Se admitirán, como máximo, dos imágenes diferentes de la misma campaña en las que deberá figurar la misma información de la campaña; excepcionalmente, se podrán admitir hasta un máximo de cuatro imágenes siempre que no se produzca un impacto negativo en el entorno urbano.
- Se admitirán, como máximo, dos colores diferentes de la misma campaña.
- El tamaño mínimo de los textos no deberá ser inferior a 7 cm.
- Por las características y visibilidad del soporte, se recomienda no incluir logos u otros elementos que no vayan a tener legibilidad suficiente.
- En el caso de que sea imprescindible incluir entidades colaboradoras y patrocinadoras, deberán ir en la zona inferior reservada para tal fin.



Construcción

Banda corporativa

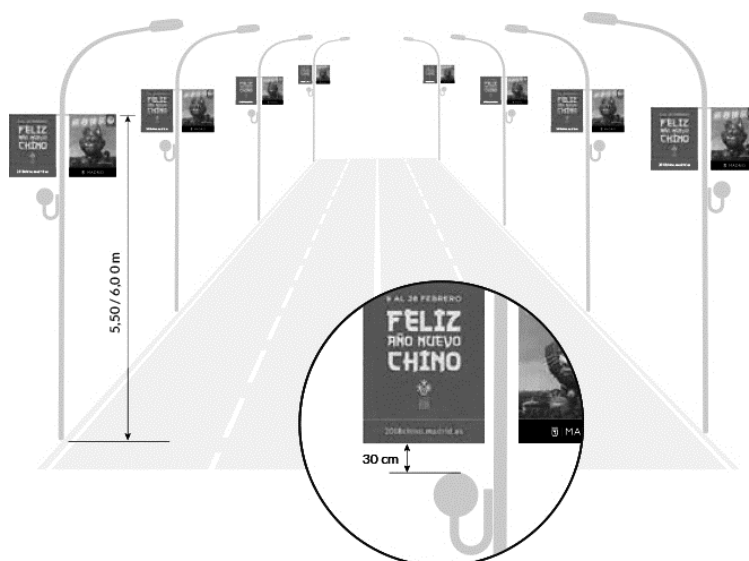
La banda corporativa irá en al menos una de las caras de la banderola, preferentemente en la cara de Texto. Se situará en la zona inferior, a sangre, con una altura de 18 cm.

URL (opcional)

La inclusión de la URL de la campaña es opcional. Irá en la cara de la banderola opuesta a la que lleva la banda corporativa. Se situará en la zona inferior, centrada sobre el eje vertical de la banderola y horizontalmente a la misma altura que la marca del Ayuntamiento de la cara A.

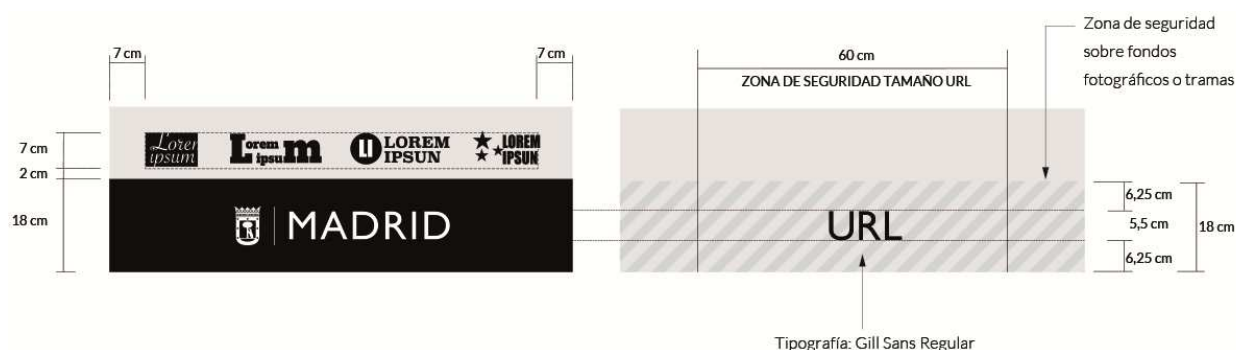
Instalación banderolas

Se instalan 2 banderolas por farola, alineadas de forma correlativa haciendo coincidir visualmente imágenes y texto.



Entidades patrocinadoras / otras entidades

- Como muestra la ilustración, los logotipos de entidades patrocinadoras y/o colaboradoras deben situarse justo encima de la banda corporativa, en las posiciones y tamaños indicados.
- Se establece una jerarquía de lectura en dos categorías: la superior, para entidades patrocinadoras principales y la inferior, para otras entidades. Si únicamente hay una línea de entidades patrocinadoras, se colocará en el espacio más cercano a la banda corporativa.



El Manual de Identidad Visual Corporativa del Ayuntamiento de Madrid incluye información detallada sobre las condiciones específicas de diseño de los materiales para los soportes de publicidad exterior

Puede consultarse en identidad.madrid.es

Para cualquier duda o consulta sobre las condiciones específicas de diseño, contactar con imagedcorporativadgc@madrid.es